



ANUNCIO

Con fecha 17 de septiembre de 2026 se dicta Decreto Concejalía Personal 2026/3566 con el siguiente tenor literal:

“La Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 dela Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta del Tribunal calificador, de fecha 16 de septiembre del 2026, respecto a la aprobación de la Bolsa de Empleo de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Informática cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2026, publicadas en el BOP de Sevilla n.º 76, de 22 de abril de 2026, y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026, publicadas en el BOP de Sevilla n.º 105, de 03de junio de 2026,

Y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4029 de 17 de septiembre de 2026.

Según la delegación conferida en la Resolución 2024/3340 de fecha 3 de diciembre de2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la constitución de una Bolsa de Empleo para Técnico/a Auxiliar de Informática (C1), de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria en virtud de los siguientes criterios, que conformarán el orden de prelación de la misma:

- 1.- Mayor puntuación total en el conjunto de los méritos valorados en el concurso.
- 2.- Entre los aspirantes empatados en dicha puntuación total, se ha atendido para el desempate a la mayor puntuación en “Servicios prestados”.
- 3.- De persistir el empate, se ha atendido a la mayor puntuación en “Formación”.
- 4.- De persistir el empate, se ha atendido a la mayor puntuación en “Titulación”.
- 5.- De persistir el empate, los aspirantes que han obtenido igual puntuación han sido ordenados mediante “sorteo a suertes”, que ha determinado el orden definitivo de la bolsa.

Visto Manuel Añis Muñoz (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: ab6c77b4db117e65b6ac40f881942



Cód. Validación: 7AM7Z6L4DXC5YS3TAGGJ6QDFY
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**ORDEN PRELACIÓN DE ASPIRANTES BOLSA**

ORDEN	CANDIDATO/A
1	INMACULADA DEL PILAR MADRID MORILLO
2	IVAN ÁVILA FRANCO
3	MARIA ROSA JIMENEZ LOPEZ DE LERMA
4	DAVID LEAL PAZ
5	JAVIER ESCOBAR CEBRIAN
6	SERGIO FERRER GONZALEZ
7	JUAN PABLO LOPEZ FRANCO
8	JOSE LUIS VELEZ BLAS
9	IVAN RIOBOO SANCHEZ ARJONA
10	JUAN FELIX VAZQUEZ RODRIGUEZ
11	RAUL MUÑOZ VALADES
12	JUAN ANTONIO GARRIDO RUIZ
13	CRISTINA MARIA VIEL PLANELLS
14	MANUEL GOMEZ ALCAIDE
15	LUIS MIGUEL ROMERO MADEJON
16	JAVIER GARCIA ROSADO
17	GERMAN MANUEL LIÑÁN MORALES
18	FRANCISCO JOSE INFANTE CORTES
19	JOSE ANTONIO CALVO LOPEZ
20	FRANCISCO JAVIER LOPEZ VARGAS MACHUCA
21	CARLOS LOZANO ROQUE
22	ALEJANDRO ILLANGUA PROL
23	CARLOS JAVIER REY GONZALEZ
24	SANTIAGO JOSE SANCHEZ MUÑOZ
25	ITZIAR ESPINO TORRES
26	JESUS PEREA BAZAN
27	SAMUEL AFONSO DE LA HOZ
28	MANUEL MARTINEZ RUIZ
29	NOELIA MARTIN ZORRERO
30	GONZALO BARREIRO GUTIERREZ

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Dar traslado de lo anterior a la Delegación de Recursos Humanos y al Servicio de Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

Cód. Validación: 7MMZKHL0XCEYS2TAGGJ6QFY
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Lo manda y firma la Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo, a fecha de firma electrónica."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7NMXZHLDYCEYSSTAGGJ6QDFY
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/validador/validador.jspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

